

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA,

12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1294 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES RUT. N° 10.581.162-4, Licenciado en Historia.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES RUT. N° 10.581.162-4, Licenciado en Historia, domiciliado en Villa Columbia casa N°13 Recreo Viña del Mar, a desarrollar Programa Vida Sana en Obesidad, en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2013.

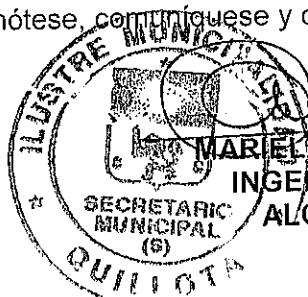
TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.


MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES RUT. N° 10.581.162-4, Licenciado en Historia, domiciliado en Villa Columbia casa N°13 Recreo Viña del Mar, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, Licenciado en Historia, a desarrollar Programa Vida Sana en Obesidad, en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2013.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

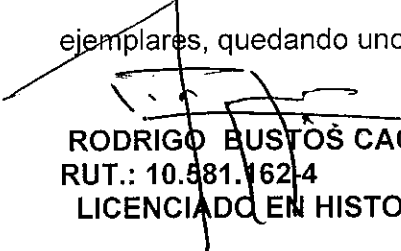
QUINTO: No se exige caución a Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don RICARDO GUERRA BENITEZ.


RODRIGO BUSTOS CACERES
RUT.: 10.581.162-4
LICENCIADO EN HISTORIA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE